



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-I
R.E.L: 01330582

DECRETO DE PRORROGA PRESUPUESTARIA AÑO 2018/2019

Fecha: 2/01/2019

Expediente:

Nº 2

Doña Ana Isabel Díaz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Riosa (Asturias)

PRIMERO.- Se procede a la aprobación del presente Decreto motivada por la necesidad de prorrogar el presupuesto del año 2018.

Considérese automáticamente prorrogado con efectos del uno de enero del año 2019, (01/01/2019) el presupuesto del año 2018; cuyos créditos fueron aprobados por el pleno municipal de la corporación el día 09 de Febrero del año 2018, (09/02/2018) y publicado en el Boletín oficial de la comunidad autónoma como corresponde según normativa para su entrada en vigor (boletín núm. 65 de 19-III-2018).

SEGUNDO.- Los importes de esta prórroga se fijan hasta el límite global de sus créditos iniciales, (salvo las modificaciones más abajo especificadas) esta prórroga se hará efectiva hasta en tanto no entre en vigor el nuevo Presupuesto del año 2019.

El texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, recoge el principio de anualidad presupuestaria, según el cual, el presupuesto de la Entidad Local coincidirá con el año natural. Sin embargo, se establece la posibilidad de que finalizado ese plazo, el presupuesto del ejercicio no quede aprobado formalmente, de tal modo que se produce lo que se conoce como prórroga presupuestaria.

Los créditos iniciales máximos del Ayuntamiento son los que figuran en los anexos unidos a este decreto, cuyos capítulos de gastos e ingresos queda prorrogado.

TERCERO.-

Elo se encuentra en los artículos 169.2,5,6 del TRLRHL.

"...2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales,...."

La prórroga presupuestaria está sometida a una serie de limitaciones que se concretan en el art 21 Real Decreto 500/90.

"Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considera automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo..."

CUARTO.-

Aprobar el expediente num. 4, por prórroga del presupuesto, para el ejercicio 2019, que produce los ajustes a la baja en las cuantías y aplicaciones siguientes sobre los créditos inicialmente cifrados en el presupuesto de gastos.

Inversiones reales, que en el presupuesto del año 2018, tenía un saldo de setenta y ocho mil ochocientos noventa y siete euros con treinta y nueve céntimos de euro (78.897,39€).

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

	2.018
GASTOS	
1- Gastos de personal	639.889,00
2-Gastos corrientes en bienes corrientes y servicios	670.068,01
3-Gastos financieros	100,00
4-Transferencias corrientes	66.400,60
5- Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
6-Inversiones reales	18.897,39
7-Transferencias de capital	0,00
8-Activos financieros	0,00
9-Pasivos financieros	100,00
TOTAL GASTOS	1.372.557.61

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

1- Impuestos directos	296.981,69
2-Impuestos indirectos	10.000,00
3-Tasas precios públicos y O.I	215.154,00
4-Transferencias corrientes	845.122,32
5-Ingresos patrimoniales	33.606,60
6- Enajenación Inversiones reales	0,00
7-Transferencias de capital	50.590,39
8- Activos financieros	0,00
9-Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	1.451.455,00

Se pone de relevancia en esta prórroga, la necesidad de la creación de una nueva partida presupuestaria en el Presupuesto ejercicio 2019 para las reparaciones de los desperfectos del Hotel de Angliru. (432 -212), lo que evidentemente supondrá una modificación de la distribución de los gastos a nivel de capítulo.

QUINTO.- Procédase a la apertura de la contabilidad presupuestaria para el ejercicio 2019 con los créditos señalados.

Riosa, 2 de enero de 2019

LA ALCALDESA

LA INTERVENTORA- SECRETARIA ACC

